

RESOLUCIÓN No. 057

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL JUAN MONTALVO-TSEJPI, PARROQUIA TELEMBÍ, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución":

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.



El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).				
Creación de Procesos	X			
Desagregación de Procesos				
Agrupación de Procesos				
Eliminación de Procesos				

Motivación / Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 19 de agosto del 2025, cuyo objeto contractual es el "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL JUAN MONTALVO-TSEJPI, PARROQUIA TELEMBÍ, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión Infraestructura Vial, revisado por el Coordinador de la gestión de Infraestructura Vial aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

<u>Justificación</u>

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas en su afán de atender las necesidades de las zonas rurales de la provincia de Esmeraldas, se le hace relativamente importante contratar los "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA" con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias institucionales, debido a las necesidades de la zona rural de la provincia de Esmeraldas,



ya que la demanda de este servicio para el mantenimiento vial es tan alta que supera la capacidad de respuesta de la institución.

El servicio de alquiler de maquinaria en el sistema nacional de contratación pública tiene asignado el código CPC 548000014 denominado "Alquiler de equipo caminero".

La partida presupuestaria asignada para las contrataciones del servicio de alquiler de maquinaria es la partida No 73.05.04 denominada "Maquinarias y Equipos".

Con fecha 15 de agosto del 2025 el Ing. Hernán Rosero Montaño en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL JUAN MONTALVO-TSEJPI, PARROQUIA TELEMBÍ, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS" con base en la solicitud presentada mediante Memorando No. 115. GADPE-AV-GIV-WBTC-2025 de fecha 14 de agosto del presente año, a fin de contar con caminos en mejores condiciones para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones beneficiarias, por el cual, se solicita realizar el procedimiento de contratación como lo establece la LOSNCP. Dicha actividad fue incluida en la solicitud de reforma presupuestaria de la Gestión.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1332-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1101-GADPE-AV-GIV-2025.**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 057** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Crear Proceso:

Nr o.	Parti da Pres.	СРС	T. Com pra	Régi	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 5.04	54800 0014	Servi cio	Com ún		Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	No	Licitació n	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUIN ARIA PARA EL MANTENI MIENTO DEL CAMINO VECINAL JUAN MONTAL VO- TSEJPI, PARROQ UIA TELEMBÍ, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINC IA DE ESMERAL DAS"	1.0	Unid ad	393.9 71,68	393.9 71,68	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 057.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 057** la publicación de la misma en el portal de compras públicas <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas, 21 de agosto del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz. PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado:	
Aprobado:	